

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA PORMENORIZADA
DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

BOGOTÁ D.C., 12 DE JULIO DE 2018

**OCI-INFORME-2018-063
TRD 15.73 Pormenorizada SCI**

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES.....	4
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	5
5. CRITERIOS DE AUDITORIA	5
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	5
5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO	6
6. METODOLOGIA	8
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
7.1 SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES INFORME OCI-2017-089 y OCI-2018-032 ...	8
7.1.1 ELEMENTO 1. ACUERDOS, COMPROMISOS Y PROTOCOLOS ÉTICOS	8
7.1.2 ELEMENTO 3. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	10
7.1.2.1 Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas.....	10
7.1.2.2 Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas	12
7.1.3 ELEMENTO 4. MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS.....	14
7.1.3.1 Procedimiento Evaluación de la Satisfacción y Procedimiento Caracterización de Clientes	14
7.1.3.2 Procedimiento Fiscalización Minera.....	15
7.1.4 ELEMENTO 5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	16
7.1.5 ELEMENTO 6. INDICADORES DE GESTIÓN.....	18
7.2 SEGUIMIENTO IMPLEMENTACIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	19
7.2.1 CONSIDERACIONES	20
8. FIRMAS.....	21
9. ANEXO.....	22

AUDITORIA PORMENORIZADA DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1. OBJETIVO

El objetivo de la *Auditoría Pormenorizada del Estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*, consistió en analizar y determinar el estado del Sistema de Control Interno, tomando como base la actualización e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG¹.

2. ALCANCE

La auditoría pormenorizada toma como base lo establecido en el artículo 9 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1499 de 2017 y específicamente los Lineamientos DAFP, Dimensión: Control Interno - Elaboración informes pormenorizado del Estado del Control en concordancia con la actualización y articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG².

En lo que tiene que ver con el Informe Pormenorizado de Control Interno, en la vigencia 2017 se había venido estructurando con base en los elementos del Modelo Estándar de Control Interno –MECI y dado que dicha herramienta ha sido modificada dentro del MIPG, a criterio de la Función Pública se consideró tener en cuenta lo siguientes aspectos:

1. Proceso de transición para la actualización que adelantan las entidades del orden nacional, es viable llevar a cabo un análisis a partir de las 7 Dimensiones del MIPG, considerando: a) Para los meses correspondientes al 2017, revisar el cumplimiento de las acciones para la definición y/o actualización de la institucionalidad, tanto del Sistema de Gestión como del Sistema de Control Interno, vitales para iniciar el proceso de implementación del MIPG y del MECI, es decir, revisar la creación o actualización del Comité Institucional de Gestión y Despeño, así como el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (Decreto 648 de 2017). b) Para los meses del año 2018, a partir de las 7 dimensiones del MIPG analizar si se han adelantado los diagnósticos correspondientes, planes de acción, así como otras actividades tendientes a definir la ruta a seguir para la entidad en todo el proceso.

¹ Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, -
http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/preguntas_frecuentes.html

² http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/preguntas_frecuentes.html

2. En una segunda etapa el informe de las oficinas de Control Interno deberá migrar hacia la estructura del MECI en sus 5 componentes: Ambiente de Control, Evaluación del Riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación, así como Actividades de Monitoreo, lo anterior teniendo en cuenta que se tratará en adelante de una evaluación de tercera línea de defensa.

De acuerdo a lo anterior el informe contendrá los siguientes aspectos con fecha de corte marzo 12 a julio 11 de 2018:

1. *Seguimiento consideraciones realizadas en el informe de Auditoría Pormenorizada del Sistema de Control Interno OCI-Inf.2017-089 y OCI-Inf.2018-032.*

2. *Implementación Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.*

2.1 Acciones desarrolladas para la definición o actualización de las instancias que conforman la institucionalidad, necesarias para la implementación del MIPG y del MECI, Decreto 648 de 2017, Artículo 4, el cual actualiza el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1499 de 2017.

2.2 Diseño de estructura y esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, definiendo y especificando las 3 líneas de defensa.

2.3 Plan de Trabajo y Cronograma establecido para la implementación o proceso de transición MIPG II, especificando responsables por dimensión y actividades.

2.4 Plan de Trabajo y Cronograma establecido para el Autodiagnóstico de las siete (7) dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de acuerdo a componentes y responsables descritos en la Matriz Responsables MIPG II - autodiagnósticos.

2.5 Acciones adelantada para el Autodiagnóstico de las siete (7) dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en concordancia con las 7 Dimensiones y las 16 Políticas de Gestión y Desempeño Institucional establecidas.

2.6 Acciones Análisis de brechas por dimensión frente a los lineamientos de las políticas

2.7 Acciones planes de mejora formulados frente a resultados de Autodiagnósticos y el Informe de Gestión y Desempeño Institucional- MME- DAFP.

3. CLIENTES

Los clientes del Informe son el Ministro, el Representante de la Alta Dirección, los demás Miembros del Comité de Coordinación, las áreas organizacionales involucradas y la ciudadanía en general³.

³ Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría, y Norma Regina Figueroa Moreno, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien hizo la Auditoría.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

Artículo 10, establece que es función de la Oficina de Control Interno, verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización.

- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

Artículo 9, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que el jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Literal b) del Artículo 2.2.21.4.9. Los jefes de control interno deberán presentar los informes a que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.

- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.

Artículo 2.2.23.1, Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

Artículo, 2.2.23.2. Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Octubre de 2017.

5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Artículo 2.2.21.6.1. Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI.

Artículo 2.2.23.1. Adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.

- *Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a elementos técnicos y administrativo que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.*
- *Decreto 4485 de 2009, por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.*
- *Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.*
- *Artículos 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, establece “(...) Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.*

Principio de transparencia. *Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.*

Principio de la divulgación proactiva de la información. *El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y*

generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”.

- Artículo 7. Disponibilidad de la Información, de la Ley 1712 de 2014, indica que “... *Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones”.*
- Numeral 1.2.1 Planes, Programas y Proyectos, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014⁴, considera que “*La planeación de la entidad se debería dar a conocer a todos los servidores públicos, sin importar el área, dependencia o proceso al que pertenezcan, con el fin de lograr que todos tengan claridad sobre las metas, proyectos y programas que desarrolla la entidad, y cómo se aporta a su cumplimiento de manera individual”.*
- Sentencia C-1436 de 2000. Corte Constitucional, M.P. Alfredo Beltrán Sierra, 25-Oct-2000. “*El acto administrativo definido como la manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados”.*
- 7ª. Dimensión: Control Interno, 7.1 Alcance de esta Dimensión

“(...) La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO12, razón por la cual la estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, (...)”.

- Lineamientos DAFP, Dimensión: Control Interno - Informes de Control Interno-http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/preguntas_frecuentes.html. “*(...) Para el informe a ser publicado en marzo 12, que consolida los meses de noviembre, diciembre de 2017, enero y febrero de 2018, dado el proceso de implementación del MIPG en las entidades de la Rama Ejecutiva, especialmente en entidades del orden territorial y el proceso de transición para la actualización que adelantan las entidades del orden nacional, es viable llevar a cabo un análisis a partir de las 7 Dimensiones del MIPG, considerando:*
 - a) *Para los meses correspondientes al 2017, revisar el cumplimiento de las acciones para la definición y/o actualización de la institucionalidad, tanto del Sistema de Gestión como del Sistema de Control Interno, vitales para iniciar el proceso de implementación del MIPG y del MECI, es decir, revisar la creación o actualización del Comité Institucional de Gestión y Despeño, así como el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, éste último actualizado mediante el*

⁴ Anexo del Decreto 943 de 2014. Página 93.

Decreto 648 de 2017. En este contexto, analizar si se han adelantado sesiones que permitan la asignación de responsabilidades frente a la implementación o actualización del modelo.

b) Para los meses del año 2018, a partir de las 7 dimensiones del MIPG analizar si se han adelantado los diagnósticos correspondientes, planes de acción, así como otras actividades tendientes a definir la ruta a seguir para la entidad en todo el proceso (...).

- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Octubre de 2017.

6. METODOLOGIA

La Auditoría Pormenorizada del Estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía se realizó mediante, solicitud de información, consulta y verificación documental del avance reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y las áreas organizacionales competentes, frente al proceso de transición para la actualización y articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1499 de 2017, Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

7.1 SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES INFORME OCI-2017-089 y OCI-2018-032

7.1.1 ELEMENTO 1. ACUERDOS, COMPROMISOS Y PROTOCOLOS ÉTICOS

Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Talento Humano, Elemento Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos

-Estrategias de socialización permanente de los principios y valores de la entidad.

Consideración: Informe OCI-2017-089: En la gestión de los Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos del Ministerio de Minas y Energía, se debe considerar atender los “Consejos para la Práctica” del Numeral 1.1.1 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014⁵.

Consideración: Informe OCI-2018-032: Adoptar e implementar el Código de Integridad que la Función Pública ha socializado, en “Políticas - Talento Humano-Integridad - Herramientas e instrumentos técnicos: -Código de Integridad y Caja de Herramientas y - Cartilla sobre Conflictos de interés de servidores públicos.” Este Código deberá hacer parte del componente de Política de Talento Humano, de acuerdo al Decreto 1499 de 2017- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y Manual Operativo MIPG⁶.

⁵ Página 32.

⁶ Página 19.

Seguimiento OCI - julio 11 de 2018: La Subdirección de Talento Humano, mediante correo electrónico del 20 de junio de 2018, suministró la siguiente información⁷: *“La Subdirección de Talento Humano aplicó la herramienta de Autodiagnóstico suministrada por el DAFP, matriz que contiene los componentes de la política de Integridad, las actividades de gestión, así como los principales resultados presentados de manera gráfica y el plan de acción de la Subdirección de Talento Humano, formulado de acuerdo con las principales brechas. (Se anexa matriz de Autodiagnóstico de Integridad y Plan de Acción)*

El Autodiagnóstico y el Plan de Acción correspondiente a la Política de Integridad fueron remitidos al DAFP y a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante correo electrónico el 15 de junio de acuerdo con la solicitud de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional.

La Subdirección de Talento Humano cuenta con un Plan de Trabajo donde se describen las acciones, fechas y responsables para la implementación de la Política de Integridad. Este contempla para la vigencia 2018 un conjunto de acciones, enmarcadas en los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Código de Integridad y las disposiciones señaladas en el Decreto 1499 de 2017. (Se anexa documento Word)

La implementación inicia con el diagnóstico o línea base en la entidad respecto al tema de integridad, continua con el desarrollo de actividades de socialización de los valores y apropiación por parte de los servidores, así como la evaluación de su percepción de la integridad y la retroalimentación de las acciones ejecutadas. Culmina con el diseño de una nueva estrategia.

La campaña de divulgación de estas acciones se inició el 18 de junio a través de los canales virtuales dispuestos en la entidad: correo electrónico y carteleras digitales. (Se anexa pieza de campaña).”

Verificación OCI: La OCI, revisó la información remitida por la Subdirección de Talento Humano, verificando que se desarrollaron acciones relacionadas con la adopción e implementación del Código de Integridad, tomando como base los lineamientos impartidos por el DAFP, para la “Políticas - Talento Humano-Integridad - Herramientas e instrumentos técnicos: -Código de Integridad y Caja de Herramientas.”

Entre las acciones verificadas por la OCI se cuentan:

- Elaboración de la Matriz de Autodiagnóstico de Integridad y Plan de Acción que contiene los componentes de la política de Integridad, las actividades de gestión, así como los principales resultados presentados de manera gráfica y el plan de acción de la Subdirección de Talento Humano, formulado de acuerdo con el análisis de las principales brechas

⁷ Respuesta a solicitud OCI, radicado 2018043639 del 8 de junio de 2018.

- Plan de Trabajo de Implementación del Código de Integridad del Ministerio de Minas y Energía 2018. Este describe actividades, beneficio, metodología, fecha de aplicación y responsables, a la fecha se han adelantado actividades de divulgación, adopción e implementación del Código de Integridad, realizadas a través de campañas de divulgación como: correo electrónico y carteleras digitales.
- Para el 3 de julio de 2018, se realizó un evento presencial, con los funcionarios y colaboradores de la entidad con el objeto de que todos interioricen y apropien los valores identificados en el código. Para los meses de agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2018 se tienen programadas las actividades relacionadas con aplicación del test percepción de la integridad, socialización de resultados del test, hasta contar con un diagnóstico y construcción colectiva del código de integridad acorde con los lineamientos para elaboración del código de integridad, socializado por el DAFP, en la implementación del MIPG.

Observación: A julio 11 de 2018, fecha de corte del presente informe de Auditoría Pormenorizada del Estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, la OCI evidencia que la Subdirección de Talento Humano cuenta con un plan de trabajo en ejecución para construir de manera colectiva el código de integridad acorde con los lineamientos socializados por el DAFP, - Herramientas e instrumentos técnicos: - Código de Integridad y Caja de Herramientas, implementación del Decreto 1499 de 2017.

Consideración julio 11 de 2018: La Oficina de Control Interno realizará seguimiento a la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo de Implementación del Código de Integridad del Ministerio de Minas y Energía 2018, como parte del componente de Política de Talento Humano de acuerdo al Decreto 1499 de 2017- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

7.1.2 ELEMENTO 3. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento Planes, Programas y Proyectos, [Producto Planes de la Entidad](#).

7.1.2.1 Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas

1. **Consideración:** Informe OCI-2018-032: Se evidencia al consultar en SIGME - Modulo de Calidad- Auditoría Control Interno- Consultar- AUD-Evaluación Independiente No. Radicación: AEI-17-0059, que no hay plan de mejora para la observación formulada en el informe OCI-Inf.2017-089 Noviembre 2017⁸.

Seguimiento OCI - julio 11 de 2018: El Grupo de Gestión Contractual, mediante radicado 2018050799 del 05 de julio de 2018, suministró la siguiente información⁹: "(...) Respecto

⁸ Página 24.

⁹ Respuesta a solicitud OCI, radicado 2018043636 del 8 de junio de 2018

a la anterior observación, se informa que ya se formuló el Plan de Mejoramiento PM-18-00028, en el cual se estructuró la acción de mejoramiento denominada "Fundamentar el procedimiento del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas, teniendo en cuenta los aspectos descritos en el numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC- ISO 9001:2015, para un seguimiento periódico". Ver anexo (...)"

Verificación OCI: La OCI revisó las evidencias presentadas por el Grupo de Gestión Contractual de la formulación del Plan de Mejoramiento y verificó en SIGME - Modulo de Calidad- Auditoria Control Interno- Consultar- AUD-Evaluación Independiente que el No, de Radicación: AEI-17-0059, OCI-INF-2017-089, tiene formulado el plan de mejoramiento PM-18-00028, radicado el 30 de mayo de 2018.

El Plan de mejoramiento formulado estableció como meta "*Documentar un procedimiento del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de Obras Publicas del MME*", que incluya el cumplimiento del numeral 9.1 seguimiento, medición, análisis y evaluación, de la norma técnica colombiana NTC – ISO 9001:2015. Esta meta tiene determinada como fecha de ejecución: inicio: 2018-02-19 y término: 2018-06-29. Lo que indica que la fecha planeada para ejecutar la meta venció el 29 de junio de 2018.

Observación: A julio 11 de 2018, fecha de corte del presente informe de Auditoria Pormenorizada del Estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, la OCI evidencia que el Grupo de Gestión Contractual en respuesta a la auditoría independiente registrada en SIGME, No. de Radicación: AEI-17-0059, OCI-INF-2017-089¹⁰, tiene formulado el plan de mejoramiento PM-18-00028, con fecha de ejecución: inicio: 2018-02-19 y término: 2018-06-29, lo que indica que la fecha planeada para ejecutar la meta para implementar la acción de mejoramiento formulada, venció el 29 de junio de 2018.

Consideración julio 11 de 2018: Dado que la fecha de ejecución de la meta formulada en el plan de mejoramiento PM-18-00028, "*Documentar un procedimiento del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de Obras Publicas del MME*", venció el 29 de junio de 2018, el Grupo de Gestión Contractual debe revisar el nivel de avance de ejecución y cumplimiento de la meta y de acuerdo a los resultados determinar presentar las respectivas evidencias para solicitar al auditor responsable el cierre de la acción de mejoramiento, si la meta está cumplida o caso contrario replantear la fecha de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el SIGME.

2. Consideración: Informe OCI-2018-032: El Grupo de Gestión Contractual debe tener en cuenta en la elaboración del documento (Procedimiento, Guía, Instructivo) que permitirá realizar un real seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones

¹⁰Consideración: En la gestión del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, servicios y Obras Públicas del Ministerio de Minas y Energía, se debe considerar atender los aspectos descritos en el numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.

de Bienes y Servicios de Obras Publicas del MME, Incluir actividades de Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación de la ejecución del Plan, entre otras actividades: 1. Realizar seguimiento y medición indicando periodicidad, 2. Indicar el instrumento de medición (indicadores y formato u otro donde se registrará la información resultante del seguimiento, evaluación y análisis) 3. Elaborar Informe final de ejecución del PAA al final de vigencia, presentando el análisis, conclusiones y oportunidades de mejora¹¹.

Seguimiento OCI- julio 11 de 2018: El Grupo de Gestión Contractual, mediante radicado 2018050799 del 05 de julio de 2018, suministró la siguiente información¹²: “(...)”, suministró la siguiente información¹³: relacionada con la elaboración del documento que permitirá realizar un real seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de Obras Publicas del MME, que incluya actividades de implementación del numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015: “(...) *Respecto a las acciones adelantadas por el Grupo de Gestión Contractual, se informa que se está elaborando el procedimiento que incluye las actividades de seguimiento, medición y análisis, donde se registrará la información que resulte de dicho seguimiento*”.

Verificación OCI: El Grupo de Gestión Contractual informó que se está elaborando el procedimiento que incluirá actividades de seguimiento a la ejecución del PAA acorde con lo dispuesto en el numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.

Observación: A julio 11 de 2018, fecha de corte del presente informe de Auditoría Pormenorizada del Estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, el Grupo de Gestión Contractual informa que está elaborando un documento que incluya actividades de implementación del numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.

Consideración julio 11 de 2018: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de la elaboración del documento que permita realizar un real seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de Obras Publicas del MME, que incluya actividades de implementación del numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015, para la respectiva documentación y registro en SIGME.

7.1.2.2 Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas

¹¹Página 32.

¹² Respuesta a solicitud OCI, radicado 2018043636 del 8 de junio de 2018

¹³Respuesta a solicitud OCI, radicado 2018043636 del 8 de junio de 2018

Consideración: Informe OCI-2017-089 y OCI- 2018-032: Consideración: 1]. En la gestión del Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas del Ministerio de Minas y Energía, considerar aspectos descritos en el numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015. 2]. El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano debe documentar las actividades de Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación de la ejecución del Plan de Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas del Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta en la elaboración del documento (Procedimiento, Guía, Instructivo) Incluir entre otras actividades: 1. Realizar seguimiento y medición indicando periodicidad, 2. Indicar el instrumento de medición (indicadores y formato u otro donde se registrará la información resultante del seguimiento, evaluación y análisis) 3. Elaborar Informe final de ejecución del Plan al final de vigencia, presentando el análisis, conclusiones y oportunidades de mejora. Lo anterior atendiendo los aspectos señalados en el numeral 7.5.1 Generalidades, numerales: (...) a) La información documentada requerida por la norma ISO 9001, b) La información documentada que la empresa determina como necesaria para obtener la eficiencia del Sistema de Gestión de la Calidad (...).”

Seguimiento OCI-julio 11 de 2018: El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, mediante radicado 2018050441 del 05 de julio de 2018, suministró la siguiente información¹⁴: “(...) El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano se encuentra en el proceso de formulación de un procedimiento para mejorar la gestión del Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas del Ministerio de Minas y Energía en cuanto a los componentes de seguimiento, medición, análisis y evaluación de la ejecución del plan. Cabe aclarar que este plan se encuentra inmerso dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el procedimiento tendrá en cuenta esta consideración”.

Verificación OCI: El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano informó que está en proceso de formulación el procedimiento para mejorar la gestión del Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas del Ministerio de Minas y Energía que se tendrá en cuenta el incluir actividades de seguimiento a la ejecución del citado Plan, acorde con lo dispuesto en el numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.

Observación: A julio 11 de 2018, fecha de corte del presente informe de Auditoría Pormenorizada del Estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y energía, el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano informa que está elaborando un documento para mejorar la gestión del Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, que incluya actividades de implementación del numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.

¹⁴Respuesta a solicitud OCI, radicado 2018043637 del 8 de junio de 2018

Consideración julio 11 de 2018: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de la elaboración del documento que permita realizar seguimiento a la ejecución Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas del MME, que incluya actividades de implementación del numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015, para la respectiva documentación y registro en SIGME.

7.1.3 ELEMENTO 4. MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS

Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento Modelo de Operación por Procesos, Producto: Procedimientos.

7.1.3.1 Procedimiento Evaluación de la Satisfacción y Procedimiento Caracterización de Clientes

Procedimiento Evaluación de la Satisfacción

Producto Mínimo: “Proceso de seguimiento y evaluación que incluya la evaluación de la satisfacción del cliente y partes interesadas”.

Nota: Informe OCI-2018-032: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de la documentación del Procedimiento “Proceso de seguimiento y evaluación que incluya la evaluación de la satisfacción del cliente y partes interesadas” en el SIGME.

Procedimiento Caracterización de Clientes

Producto: “Procedimiento de Caracterización de Clientes, usuarios y grupos de valor o de interés del Ministerio de Minas y Energía”.

Nota: Informe OCI-2018-032: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de la documentación del Procedimiento para “Caracterizar a los ciudadanos, usuarios y grupos de valor o de interés que impactan o son impactados por las actuaciones y decisiones de la entidad” en el SIGME.

Seguimiento OCI- julio 11 de 2018 : El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, mediante radicado 2018050441 del 05 de julio de 2018, suministró la siguiente información¹⁵: “(...)El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano se encuentra en el mejoramiento del procedimiento de Evaluación de la Satisfacción y Caracterización de los usuarios del Ministerio de Minas y Energía, ya que en este momento nos encontramos realizando el proceso de medición y caracterización vigencia 2018 y este proceso enriquece sustancialmente la forma de realizar esta actividad, una vez culminado este procesos, se podrá obtener un

¹⁵Respuesta a solicitud OCI, radicado 2018043637 del 8 de junio de 2018

procedimiento bien estructurado. Se espera tener finalizado y publicado el procedimiento a finalizar el presente año (...)”.

Verificación OCI: El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano informó el procedimiento de Evaluación de la Satisfacción y Caracterización de los usuarios del Ministerio de Minas y Energía, se encuentra en proceso de mejoramiento y actualmente se está realizando el proceso de medición y caracterización vigencia 2018, que permitirá estructurar las actividades para caracterizar a los ciudadanos, usuarios y grupos de valor o de interés que impactan o son impactados por las actuaciones y decisiones de la entidad” y el evaluación de la satisfacción del cliente y partes interesadas.

Observación: A julio 11 de 2018, fecha de corte del presente informe de Auditoría Pormenorizada del Estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y energía, el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano informa que el procedimiento de Evaluación de la Satisfacción y Caracterización de los usuarios del Ministerio de Minas y Energía está en proceso de mejoramiento y se tendrá en cuenta que incluya la evaluación de la satisfacción del cliente y partes interesadas.

Consideración julio 11 de 2018: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados del proceso de mejoramiento del procedimiento de Evaluación de la Satisfacción y Caracterización de los usuarios del Ministerio de Minas y Energía, de tal forma que se tengan en cuenta las consideraciones realizadas por la OCI.

7.1.3.2 Procedimiento Fiscalización Minera

Producto: “*Procedimiento Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera*”.

Nota: Informe OCI-2018-032: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de la documentación del Procedimiento de “*Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera*” en el SIGME.

Seguimiento OCI- julio 11 de 2018: La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico de junio 27 de 2018¹⁶, suministró la siguiente información de las gestiones y avance alcanzado, respecto de la documentación del *Procedimiento de “Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera”* en el SIGME: “*De acuerdo con su solicitud me permito informar que esta Dirección tiene el borrador de los procedimientos de fiscalización minera que según las acciones de mejora formuladas me permito enviar el avance de los documentos que contienen los procedimientos para la realización de la fiscalización y fiscalización diferencial. Igualmente en el link <https://www.minminas.gov.co/seguimiento-a-funciones-delegadas> se publica el informe de seguimiento donde se evidencia el avance de la fiscalización minera en el país, y según el correo enviado el pasado 20 de marzo solicitamos a ustedes indicarnos el procedimiento para replanificar la fecha de cumplimiento*”.

¹⁶Respuesta a solicitud OCI, radicado 201804479 del 12 de junio de 2018

Verificación OCI: La OCI revisó el 11 de julio de 2018, en SIGME- *Mapa de Procesos - seguimiento, vigilancia y control a políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial - Procedimientos – Dirección de Minería Empresarial* y no obstante que no hay publicación, relacionada con el “*Procedimiento Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera*”, de acuerdo a las evidencias presentadas por la Dirección de Minería Empresarial, se observa que se han adelantado acciones materializadas en los procedimientos preliminares: “Manual de fiscalización a títulos mineros para entidades delegadas” que tiene como objetivo “*Establecer las tareas, actividades, controles e instrumentos que permitan verificar el cumplimiento de las normas y las obligaciones establecidas en los contratos de exploración y explotación o títulos mineros suscritos entre el Estado y los concesionarios*” y “Manual de fiscalización diferencial para entidades delegadas”, cuyo objetivo es “*Establecer las tareas, actividades, controles e instrumentos que permitan verificar el cumplimiento de las normas y las obligaciones establecidas para los subcontratos de formalización minera*”.

Cabe anotar a lo anteriormente expuesto, que la documentación de procedimientos o manuales en el SIGME se protocoliza con el registro de estos en el aplicativo previo cumplimiento de los requisitos de revisión, aprobación y divulgación establecidos para tal fin.

Observación: A julio 11 de 2018, fecha de corte del presente informe de Auditoría Pormenorizada del Estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, la OCI evidencia que la Dirección de Minería Empresarial cuenta con las versiones preliminares: “Manual de fiscalización a títulos mineros para entidades delegadas” y “Manual de fiscalización diferencial para entidades delegadas”, los cuales están pendientes de protocolizar su registro en el aplicativo SIGME.

Consideración julio 11 de 2018: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de la documentación en SIGME de los procedimientos o manuales preliminares elaborados por la Dirección de Minería Empresarial, relacionados con la Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera, previo cumplimiento de los requisitos de revisión, aprobación y divulgación establecidos para tal fin.

7.1.4 ELEMENTO 5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento Estructura Organizacional, Producto: Estructura Organizacional.

Consideración: Informes OCI-2017-089 y OCI-2018-032: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados del ajuste a la Estructura Organizacional del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad a la normatividad vigente.¹⁷

¹⁷ Páginas 22 y 29 respectivamente.

Seguimiento OCI- julio 11 de 2018: La Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico del 20 de junio de 2018, suministró la siguiente información¹⁸: “Acciones de consulta adelantadas ante el DAFP y MINTIC para dar cumplimiento al Decreto 415 de 2016, en vigencia de la Ley 996 de 2005. Resultados de la solicitud realizada en correo del 28 de febrero de 2018 al DAFP. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicado 2017055628 del 25 de agosto de 2017 dio respuesta a la solicitud 2017024807 del 19 de mayo de 2017 elevada por el Ministerio, en la cual manifiesta que se abstiene de emitir viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal propuesta. Se adjunta oficio en referencia. En consecuencia con el apoyo de la Subdirección Administrativa y Financiera se deberán adelantar nuevamente los trámites ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP para obtener los recursos para el cumplimiento del Decreto 415 de 2016 en lo relacionado con: “Cuando la entidad cuente en su estructura con una dependencia encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, hará parte del comité directivo y dependerán del nominador o representante legal de la misma”.

En correo de junio 28 de 2018: “Dando alcance al comunicado del 20 de junio respecto a la Auditoría Pormenorizada del Sistema de Control Interno - a 27 de junio de 2018 ELEMENTO 5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. Acciones de consulta adelantadas ante el DAFP y MINTIC para dar cumplimiento al Decreto 415 de 2016, en vigencia de la Ley 996 de 2005. Resultados de la solicitud realizada en correo del 28 de febrero de 2018 al DAFP, me permito informar que frente a la solicitud realizada al departamento administrativo de la Función Pública el 28 de febrero del año en curso, no se ha recibido respuesta a la fecha. Se retomará esta gestión relativa a la modificación de la planta con la nueva administración”.

Verificación OCI: La OCI, revisó la información remitida por la Subdirección de Talento Humano respecto de las gestiones de consulta adelantadas ante el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de las Tics, para dar cumplimiento al Decreto 415 de 2016, en vigencia de la Ley 996 de 2005 y evidencia que la implementación de lo dispuesto en el citado decreto está condicionado a los resultados de las decisiones de ajuste adoptadas por la alta Dirección de la entidad, respecto de la Estructura Organizacional del Ministerio de Minas y Energía de conformidad a la normatividad vigente.

Observación: A julio 11 de 2018, fecha de corte del presente informe de Auditoría Pormenorizada del Estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, la OCI evidencia que la Subdirección de Talento Humano si bien ha adelantado acciones tendientes a la implementación de lo dispuesto en el decreto Decreto 415 de 2016, la adopción de lo dispuesto está condicionado a los resultados de las decisiones de ajuste, adoptadas por la alta Dirección de la entidad, respecto de la Estructura Organizacional del Ministerio de Minas y Energía de conformidad a la normatividad vigente.

¹⁸ Respuesta a solicitud realizada en radicado 2018043639 del 8 de junio de 2018, por la OCI.

Consideración julio 11 de 2018: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de las decisiones de ajuste, adoptadas por la alta Dirección de la entidad, respecto de la Estructura Organizacional del Ministerio de Minas y Energía de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 415 de 2016.

7.1.5 ELEMENTO 6. INDICADORES DE GESTIÓN

Corresponde al Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento Indicadores de Gestión, Producto: Indicador.

Nota: Informe OCI-2018-032 : La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de la revisión, análisis y formulación de los Indicadores de Efectividad o Impacto que realicen las áreas organizacionales, especialmente las Direcciones, con la asesoría de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional.

Seguimiento OCI- julio 11 de 2018: La OCI mediante radicado 2018043109 del 07 de junio de 2018 solicitó a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, actualizar la siguiente información a 27 de junio de 2018, indicadores formulados en el plan de acción 2018. Así mismo informar acciones y resultados de la revisión, análisis y formulación de los Indicadores de Efectividad o Impacto que realicen las áreas organizacionales, especialmente las Direcciones, con la asesoría de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional.

La Oficina de Planeación y Gestión Internacional en radicado 2018046235 de junio 20 de 2018 manifestó lo siguiente: “(...) *Desafortunadamente, los resultados en la inclusión de estos indicadores en las áreas misionales, no fue satisfactorio, desde la oficina de Planeación, haremos la solicitud a esta áreas para que antes de la fecha de modificación del Plan, formulen indicadores de Efectividad. A continuación relacionamos la cantidad de indicadores formulados en las áreas misionales, atendiendo la solicitud de información de los indicadores de Eficacia, Eficiencia y Efectividad para la vigencia de 2018.*

INDICADORES FORMULADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2018	TIPO DE INDICADOR			TOTAL
	EFICACIA	EFICIENCIA	EFFECTIVIDAD	
DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	30	8	0	38
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL	18	1	1	20
DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	20	7	0	27
DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA	25	5	1	31
TOTAL	93	21	2	116
	80,17%	18,10%	1,72%	100%

”.

Verificación OCI: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional entre las acciones de revisión, análisis y formulación de los Indicadores de Efectividad o Impacto de las áreas organizacionales, especialmente las misionales que no cuentan con indicadores de efectividad, tiene planeado enviar solicitud a estas áreas para que antes del plazo establecido, en el procedimiento de formulación de planes acción, para realizar modificaciones, formulen indicadores de efectividad.

Observación: El Plan de Acción del Ministerio de Minas y Energía, con corte a 27 de junio de 2018, respecto de las Direcciones de la entidad, cuenta con 116 indicadores de gestión, de los cuales 93 son de Eficacia con el 80.17%, 21 de Eficiencia con el 18.10%, y solo 2 de Efectividad o Impacto con el 1.72%. Lo anterior refleja que los indicadores de Efectividad o Impacto de las Direcciones, los cuales “*miden el impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles*”, son los de menor peso porcentual frente a la totalidad de los mismos.

Consideración julio 11 de 2018: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados de la acción que realizará la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, respecto de enviar solicitud a las áreas organizacionales, especialmente a las que no han formulado indicadores de efectividad, con el fin de que aquellas antes del plazo establecido en el procedimiento de formulación de planes de acción, para realizar modificaciones, formulen indicadores de efectividad.

7.2 SEGUIMIENTO IMPLEMENTACIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

La OCI en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, lineamientos establecidos por el DAFP, en su rol operativo de MIPG de tercera línea de defensa y en su función de verificar y evaluar de manera independiente la implementación del MIPG, requirió mediante radicado 2018043110 del 7 de junio de 2018, a la Oficina de Planeación remitir información relacionada con plan de trabajo, cronograma, actividades y acciones y ejecución del mismo.

Así mismo solicitó a las áreas organizacionales, informar sobre acciones adelantadas relacionadas con plan de trabajo, cronograma, levantamiento de autodiagnósticos, análisis de brechas y formulación de planes de mejora establecidos para la implementación de MIPG II, especificando componentes, responsables actividades y la dimensión en que están involucradas. Las áreas remitieron información¹⁹ en general informando que todas las actividades señaladas anteriormente no serán realizadas independientemente sino bajo coordinación de la Oficina de Planeación y Gestión

¹⁹ Subdirección Administrativa y Financiera (2018050799), Participación y Servicio al Ciudadano (2018050441), Subdirección de Talento Humano (Correo 20 junio-2018), Tecnologías de Información y Comunicación (Correo 29 junio-2018).

Internacional, para el proceso de levantamiento de autodiagnósticos, análisis de brechas y definición y priorización de planes de mejora de MIPG y demás acciones establecidas en el cronograma de trabajo establecido por la Oficina de Planeación. Excepto la Oficina Asesora Jurídica no se pronunció a la solicitud realizada por OCI, en radicado 2018043638 del 8 de junio de 2018.

La Oficina de Planeación y Gestión Internacional dio respuesta a lo anteriormente solicitado, mediante radicado 20180048673 del 27 de junio de 2018. Con base en la información remitida por esta dependencia la OCI efectuó el análisis y seguimiento a los siguientes temas de Definición o actualización institucionalidad implementación del MIPG, Definición o actualización estructura asignación responsabilidades y roles implementación del MIPG, Plan de Trabajo implementación del MIPG, Autodiagnósticos Dimensiones Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Plan de trabajo resultantes de Autodiagnósticos Dimensiones MIPG, Seguimiento acciones Autodiagnósticos Dimensiones Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG Acciones Análisis de brechas por dimensión frente a los lineamientos de las políticas, Planes de mejora formulados frente a resultados de Autodiagnósticos. En el anexo No. 1 se presenta el resultado del seguimiento realizado a cada una de estas variables.

7.2.1 CONSIDERACIONES

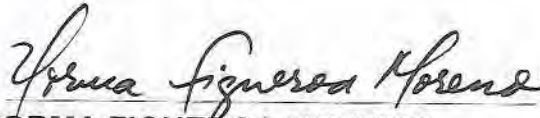
1. Es pertinente recordar que la Oficina de Control Interno no es responsable de la implementación de MIPG, dado que es una labor establecida a la administración, de acuerdo con la normatividad vigente. Esta Oficina pertenece a la tercera línea de defensa, según el Manual Operativo de MIPG, le corresponde en primera instancia la función de verificar y evaluar de manera independiente la implementación del MIPG en el proceso de transición e implementación. En una segunda etapa se deberá enfocar el seguimiento hacia la estructura del MECI en sus 5 componentes: Ambiente de Control, Evaluación del Riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación, así como Actividades de Monitoreo, lo anterior teniendo en cuenta que se tratará en adelante de una evaluación de tercera línea de defensa.
2. El Ministerio de Minas ha adelantado en lo transcurrido de la vigencia las acciones tendientes a actualizar e implementar el modelo MIPG (Decreto 1499 de 2017) y de acuerdo al cronograma establecido por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, se evidencia que las actividades programadas para los meses de abril a julio, actividades macro: 1. Actualización, 2. Institucionalidad, 3. Línea Base: FURAG II, 4. Autodiagnóstico y 5. Adecuaciones y Ajustes, acorde con la información remitida por la Oficina de Planeación y las áreas organizacionales, la ejecución de estas en términos generales se han ejecutado dentro de las fechas programadas.
3. Dentro de las actividades ejecutadas en el proceso de implementación del Modelo MIPG, en lo que refiere a la actividad específica: 1. Actualización y 2. Institucionalidad,

está pendiente que las áreas involucradas en el proceso (Ministro, Viceministros, Secretaria General, Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina, Coordinadores de Grupo, Asesores Ministro y Viceministros, Líderes MECI – Calidad, Entidades Adscritas y Vinculadas), remitan a la Secretaria General para lo pertinente a más tardar el 13 de julio de 2018, los comentarios a la propuesta que en cumplimiento de su función asesora y del rol de liderazgo estratégico establecido en el Decreto 648 de 2017, presentó la OCI, en comunicación 2018046684 de junio 22 de 2018, sin perjuicio de la auditoría independiente que le compete por norma, (Propuesta: proyecto resolución "Por la cual se adoptan los instrumentos y las instancias requeridas para la implementación, desarrollo, mantenimiento y articulación de los sistemas que conforman el Sistemas Integrado de Gestión – SIGME del Ministerio de Minas y Energía").

4. Se recomienda respecto de los planes de mejora que resulten de acuerdo a la calificación de los Autodiagnósticos, tener en cuenta la importancia de identificar de manera clara y específica las brechas y alinearlas al respectivo lineamiento de política, estableciendo las acciones pertinentes y los respectivos responsables de su ejecución, con el fin de llevarlo a revisión y priorización en Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
5. Una vez finalizado el proceso de revisión, priorización y aprobación de las acciones necesarias, encaminadas al cierre de brechas, el respectivo plan de mejora se sugiere registrarse en el Aplicativo SIGME- Módulo Mejoramiento de acuerdo al procedimiento establecido.
6. En la próxima auditoría pormenorizada con corte a noviembre de 2018, la OCI realizará seguimiento general a las acciones de implementación MIPG y específicamente a los resultados y avance de las actividades realizadas en cada una de las 7 dimensiones MIPG, tomando como base la información y evidencias suministradas por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y a través de verificación aleatoria a las áreas involucradas.

8. FIRMAS


INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno


NORMA FIGUEROA MORENO
Profesional Especializado Oficina de
Control Interno

9. ANEXO

ANEXO No. 1
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Auditoría Pormenorizada del Estado del Sistema de Control Interno (Ley 1474 de 2011)
Marzo 12 a Julio 11 de 2018

Presentación: Con el propósito de aportar a la mejora permanente de la gestión institucional, en el marco de lo dispuesto normativamente, particularmente la **Ley 1474 de 2011 - artículo 9º “Informe sobre el Estado del Control Interno de la Entidad”,** se entrega en el presente documento los resultados del seguimiento cuatrimestral al Estado del Sistema de Control Interno, lo mismo que consideraciones y recomendaciones que resultan de este seguimiento se estiman pertinentes.

NOTA:
 El Informe Pormenorizado se ha venido elaborando desde su implementación en el año 2011, con base en la estructura del Modelo Estándar de Control Interno MECI. En esta auditoría se estructuró tomando como base el Modelo MIPG – Lineamientos DAFP, Dimensión: Control Interno - Informes de Control Interno, proceso de transición, actualización y articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Es decir siguiendo las siete (7) dimensiones del mismo: Talento Humano, Direcciónamiento estratégico y Planeación, Gestión con Valores para Resultados, Evaluación de Resultados, Control Interno, Gestión de la Información y la Comunicación y Gestión del Conocimiento y la Innovación.

Dimensión	Dimensión Talento Humano	Dimensión Direcciónamiento Estratégico y Planeación	Dimensión Gestión con Valores para el Resultado	Dimensión Evaluación de Resultados	Dimensión Información y Comunicación	Dimensión Gestión del Conocimiento	Dimensión Control Interno
Aspecto							
Definición o actualización institucionalidad	<p>1. La última versión de la Resolución para la institucionalidad del Modelo MIPG, se encuentra en revisión por parte de las áreas involucradas en el proceso (Ministro, Viceministros, Secretaría General, Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina, Coordinadores de Grupo, Asesores Ministro y Viceministros, Líderes MECI – Calidad, Entidades Adscritas y Vinculadas), estas deberán remitir a la Secretaría General para lo pertinente a más tardar el 13 de julio de 2018, los comentarios a la propuesta que en cumplimiento de su función asesora y del rol de liderazgo estratégico establecido en el Decreto 648 de 2017, presentó la OCI, en comunicación 2018046684 de junio 22 de 2018, sin perjuicio de la auditoría independiente que le compete por norma, (Propuesta: proyecto resolución "Por la cual se adoptan los instrumentos y las instancias requeridas para la implementación, desarrollo, mantenimiento y articulación de los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión – SIGME del Ministerio de Minas y Energía").</p> <p>2. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional ha convocado los siguientes comités: Institucional de Desarrollo Administrativo, realizado el día 25 de Abril de 2018 donde se trataron entre otros temas: Presentación Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG-II: -Implementación de MIPG en el MME: - Definir la forma de su implementación, - Definición de responsables, - Autodiagnóstico y planes de acción, - Modificación Resolución 4 0662 de 2015 (10 de junio), así mismo se presentaron: - Informe de gestión FURAG, 2017 y el Informe de Gestión y Desempeño Institucional MME- DAFP, Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo, realizado el día 10 de mayo de 2018, donde se trataron entre otros temas: -Seguimiento a compromisos anteriores, - Avance Plan Estratégico Sectorial y Plan Estratégico Institucional(Políticas de Desarrollo Administrativo - MIPG) 2015-2018, a marzo 31 de 2018.</p> <p>4. La Oficina de Control Interno en cumplimiento del Decreto 648 de 2017, convocó el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, realizado el 25 de mayo de 2017, donde se trataron aspectos tales como: - Verificación del quórum, - Seguimiento a Compromisos Acta Anterior - Comité de Coordinación de Control Interno 09/11/2017 Revisión Efectuadas por la Dirección, - Resultado de la Auditorías Internas Independientes al Sistema de Control Interno -Informe Ejecutivo, - Informe de Retroalimentación del Cliente – gPCSC, -Resultado del Plan de Acción 2017 y avance 2018 - OPGI, - Estado de Acciones Preventivas y Correctivas - OPGI, - Estado Riesgos Estratégicos - OPGI, - Estado Plan de Mejoramiento Institucional - CGR - Estado Seguimiento Funciones de Advertencias de la CGR - Presentación Programa Auditoría Independiente Vigencia 2018, Puesta en Conocimiento y Visto bueno del señor Ministro, - Recomendaciones del Comité para la Mejora del Sistema de Control Interno del Minas y Energía. -Estado Programa de Auditoría Interna Independiente 2018.</p>						
Definición de responsabilidades	<p>1. La entidad identificado que la primera línea de defensa, son los líderes de procesos responsables de cada dependencia, la segunda debe ser liderada por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional acompañada de los supervisores de los proyectos y contratos y todos aquellos servidores responsables del monitoreo y evaluación y por último, la tercera línea de defensa se enfoca en la Oficina de Control Interno y sus auditorías internas independientes.</p> <p>2. Para realizar el esquema de asignación de responsabilidades y roles enfocados al gestión del riesgo y el control de las tres líneas de defensa, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional ha realizado capacitación a los miembros del Grupo de Gestión y Seguimiento Sectorial , También se realizó capacitación en el MIPG del Sector Minero Energetico el 23 de mayo de 2018, con asistencia de las entidades del sector Minas y el Ministerio, con el fin de interiorizar los conceptos de las dimensiones de MIPG.</p> <p>3.La OCI en su rol operativo de MIPG, de tercera línea de defensa y en su función de verificar y evaluar de manera independiente la implementación del MIPG , realizará seguimiento a las acciones definidas en el proceso de implementación de MIPG, de acuerdo a lineamientos establecidos por el DAFP en el Informe Pormenorizado, para lo cual hará seguimiento de acuerdo a la matriz Informe Pormenorizado del Estado del Sistema de Control Interno (Ley 1474 de 2011), sugerida por el DAFP.</p> <p>4. En el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, realizado el día 25 de Abril de 2018 se determinó que la Doctora Doris Mahecha era la responsable de enviar una proyección de los responsables que deberían liderar cada política del Modelo (MIPG) a todos los integrantes del Comité para finalmente enviar los autodiagnósticos respectivos a cada líder. En correo electrónico del día 9 de mayo fue enviado a cada responsable su autodiagnóstico y dando como plazo de respuesta de la herramienta diligenciada el día 21 de mayo.</p> <p>5. En radicado 2018047454 de junio 25 de 2018, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional informa a la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía, la necesidad de " involucrar a la Alta Dirección y a los líderes de política para la toma de decisiones sobre las acciones de mejora que la Entidad puede y necesita realizar en primer lugar, siendo el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el espacio idóneo para la priorización de las acciones y la posterior formulación de los Planes de Mejora que se van a llevar a cabo inicialmente y por ende, las áreas organizacionales no pueden llevar a cabo estas actividades independientemente, ya que como el Modelo lo indica la Entidad debe realizar todas las acciones con miras en la integración y teniendo en cuenta las interrelaciones existentes entre todas las dimensiones. En consecuencia, las áreas no deben formular y/o definir planes de mejora sobre el Modelo (MIPG) de manera unilateral y sin contar con la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño".</p> <p>6. La Secretaría General en radicado 2018052202 de julio 11 de 2018, imparte instrucción a la Oficina de Planeación de coordinar las siguientes gestiones con las áreas organizacionales: 1. Identificar las brechas para implementación del MIPG con base en guías autodiagnósticos DAFP, 2. Proponer estrategias para el logro de desempeño institucional, 3. proponer cronograma para la implementación o transición MIPG y 4. Proponer el plan de mejoramiento para la implementación o proceso de transición de MIPG.</p>						
Cronograma para la implementación o proceso de transición o implementación	<p>1. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional estableció un cronograma para la actualización del Modelo (MIPG) en el que se contemplan 5 actividades macro: 1. Actualización, 2. Institucionalidad, 3. Línea Base: FURAG II, 4. Autodiagnóstico y 5. Adecuaciones y Ajustes. De acuerdo con la información remitida por la Oficina de Planeación, la ejecución del cronograma dentro del proceso de implementación del Modelo MIPG, se han venido ejecutando lo correspondiente a las actividades específicas de las actividades macro: 1. Actualización, 2. Institucionalidad, 3. Línea Base: FURAG II y 4. Autodiagnósticos y esta en ejecución la actividad 5. Adecuaciones y ajustes.</p> <p>2.La OCI en su rol operativo de MIPG, de tercera línea de defensa y en su función de verificar y evaluar de manera independiente la implementación del MIPG realizó un seguimiento responsable y ordenado. Solicitó a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional el plan de trabajo y cronograma establecidos para el proceso de transición MIPG II, para este caso esta dependencia remitió el respectivo plan de trabajo y cronograma de actividades, evidenciando que a la fecha de corte de este seguimiento el cronograma dentro del proceso de implementación del Modelo MIPG, se ha ejecutado en lo correspondiente a las actividades específicas de las actividades macro de: 1. Actualización, 2. Institucionalidad, 3. Línea Base: FURAG II y 4. No obstante que se han adelantado las actividades específicas de estos componentes, en lo que refiere a la institucionalidad de MIPG, la OCI remitió una propuesta en cumplimiento de su función asesora y del rol de liderazgo estratégico establecido en el Decreto 648 de 2017, sin perjuicio de la auditoría independiente que nos compete por norma, en comunicación 2018046684 de junio 22 de 2018, remitió para revisión y lo de su competencia al Ministro, Viceministros, Secretaría General, Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina, Coordinadores de Grupo, Asesores Ministro y Viceministros, Líderes MECI – Calidad, Entidades Adscritas y Vinculadas, documento por medio Por la cual se adoptan los instrumentos y las instancias requeridas para la implementación, desarrollo, mantenimiento y articulación de los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión – SIGME del Ministerio de Minas y Energía, lo anterior con el fin de remitan sus comentarios el 13 de julio de 2018 a la Secretaría General.</p> <p>3.La OCI en su rol operativo de MIPG, de tercera línea de defensa y en su función de verificar y evaluar de manera independiente la implementación del MIPG realizó un seguimiento responsable y ordenado, solicitando a las áreas involucradas en MIPGII, informar la existencia del Plan de Trabajo y Cronograma para la implementación o proceso de transición MIPG II, especificando dimensión, componentes responsables actividades, en las cuales participa el área respectiva. Las áreas informaron que esta actividad no será realizada independientemente sino bajo coordinación de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, para llevar a cabo la implementación del modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG, quien estableció el plan de trabajo y cronograma definitivo en todas las dimensiones para la implementación del modelo MIPGII.</p>						
Cronograma para la implementación o proceso de transición o implementación AUTODIAGNOSTICOS	<p>1. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional estableció dentro del cronograma para la actualización del Modelo (MIPG), la actividad macro 4. Autodiagnóstico con actividades específicas así: 1. Revisión de los documentos de Autodiagnóstico – DAFP, 2. Proponer lista de responsables de política para Comité Institucional Desarrollo Administrativo-CIDA, 3. Realizar Matriz de responsables MIPG y enviar a los asistentes al CIDA, 4. Enviar Autodiagnóstico a los líderes responsables, 5. Enviar Autodiagnósticos diligenciados, 6. Consolidar y Revisar Autodiagnósticos y 7. Comité Institucional de Gestión y Seguímentos - aprobación y priorización Planes de Acción MIPG. La ejecución de las actividades específicas 1. al 6. se programaron ejecutar entre los meses de abril a junio y a 7. aprobar y priorizar planes de acción MIPG, en Comité Institucional de Gestión y Seguímentos esta programada para el mes de agosto de 2018. El proceso de envío de autodiagnósticos por parte de los líderes de las áreas involucradas se realizó entre 21 de mayo y 15 de junio de 2018. En la actualidad la Oficina de Planeación y Gestión Internacional se encuentra ejecutando el proceso de consolidación de los autodiagnósticos y resultados de estos.</p> <p>2.La OCI en su rol operativo de MIPG, de tercera línea de defensa y en su función de verificar y evaluar de manera independiente la implementación del MIP, realizó un seguimiento responsable y ordenado, solicitó a las áreas involucradas informar las acciones adelantadas en el proceso de levantamiento de los autodiagnósticos y análisis de brechas, las dependencias informaron que habían realizado entrega a en los meses de mayo y junio a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional los componentes o temáticas de competencia de la dependencia, evaluando de manera detallada cada ítem y dando la calificación de autodiagnóstico en las diferentes Dimensiones en las que estaban involucradas y el respectivo análisis de fortalezas y debilidades. La OCI observó en la ejecución de las acciones adelantadas en esta actividad un alto nivel de compromiso de las áreas.</p>						
Análisis de brechas frente a los lineamientos de las políticas	<p>1.La Oficina de Planeación y Gestión Internacional remitió el 9 de mayo de 2018 la Matriz de Responsables MIPG a las dependencias, así mismo envió la herramienta de los autodiagnósticos que sirvió de base para el análisis de brechas existentes en cada dimensión ya que en los resultados de los autodiagnósticos se identificaron los puntos fuertes y débiles de la Entidad, con el fin de formular los planes de mejora que llevarían a las dependencias a cerrar la brecha y llevar a cabo actividades claras enfocadas a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para la dimensión en el cual esta involucrada lo o las dependencias, estipulando como fecha planeada de entrega el 21 de mayo de 2018. El proceso de envío de análisis de brechas por parte de las áreas involucradas se realizó entre 21 de mayo y 15 de junio de 2018. En la actualidad la Oficina de Planeación y Gestión Internacional se encuentra ejecutando el proceso de consolidación de los autodiagnósticos y análisis de brechas y dada la importancia identificar la condición actual de la Entidad y priorizar las acciones a tomar y formulación de planes de mejora y de acuerdo al criterio que las " áreas no deben formular y/o definir planes de mejora sobre el Modelo (MIPG) de manera unilateral y sin contar con la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño". Esta actividad esta en la actividad específica 7. aprobar y priorizar planes de acción MIPG, en Comité Institucional de Gestión y Seguímentos esta programada para el mes de agosto de 2018.</p> <p>2. La OCI en su rol operativo de MIPG, de tercera línea de defensa y en su función de verificar y evaluar de manera independiente la implementación del MIPG realizó un seguimiento responsable y ordenado, solicitando a las áreas involucradas en el proceso de levantamiento de los autodiagnósticos y análisis de brechas remitan acciones adelantadas en dicho proceso, observando un nivel de compromiso y ejecución de las acciones adelantadas en esta actividad. Las áreas informaron que esta actividad no será realizada independientemente sino bajo coordinación de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, para el proceso de definición y priorización de planes de mejora de MIPG.</p>						
Planes de mejora para la implementación o proceso de transición	<p>1.La Oficina de Planeación y Gestión Internacional se encuentra elaborando una matriz en la cual se va a llevar el seguimiento de la implementación del Modelo (MIPG), a través de la cual se asignan porcentajes a cada Plan de mejora formulado por los líderes de las políticas. Este archivo permitirá evaluar y hacer seguimiento al nivel de ejecución y cumplimiento de cada plan de mejora, para así conocer el porcentaje de avance de cada una de las 16 políticas y a su vez de las 7 dimensiones. Este archivo se compartirá con cada líder de Política una vez se tengan todos los Planes de mejora de los autodiagnósticos completos, debido a que hay autodiagnósticos que no han sido enviados a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional o no tiene Plan de Mejora formulado a la fecha.</p> <p>2. Esta actividad de acuerdo al cronograma de MIPG 2018 se ejecutará entre los meses de julio y agosto de 2018 y comprenderá las actividades de: 1. Elaboración de los Planes de Mejora resultantes de la calificación de los Autodiagnósticos, 2.Revisar Planes de Mejora y Priorización en Comité Institucional de Gestión y Desempeño y para la actividad 3. Implementar acciones de mejora planeadas se ejecutará entre julio y diciembre de 2018</p>						

ANEXO No. 1
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Auditoria Pormenorizada del Estado del Sistema de Control Interno (Ley 1474 de 2011)
Marzo 12 a Julio 11 de 2018

Presentación: Con el propósito de aportar a la mejora permanente de la gestión institucional, en el marco de lo dispuesto normativamente, particularmente la Ley 1474 de 2011 - artículo 9º. "Informe sobre el Estado del Control Interno de la Entidad" , se entrega en el presente documento los resultados del seguimiento cuatrimestral al Estado del Sistema de Control Interno, lo mismo que consideraciones y recomendaciones que resultan de este seguimiento se estiman pertinentes.	NOTA: El Informe Pormenorizado se ha venido elaborando desde su implementación en el año 2011, con base en la estructura del Modelo Estándar de Control Interno MECI. En esta auditoria se estructuró tomando como base el Modelo MIPG – Lineamientos DAFP, Dimensión: Control Interno - Informes de Control Interno, proceso de transición, actualización y articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Es decir siguiendo las siete (7) dimensiones del mismo: Talento Humano, Direcciónamiento estratégico y Planeación, Gestión con Valores para Resultados, Evaluación de Resultados, Control Interno, Gestión de la Información y la Comunicación y Gestión del Conocimiento y la Innovación.
---	--

	Dimensión	Dimensión Talento Humano	Dimensión Direcciónamiento Estratégico y Planeación	Dimensión Gestion con Valores para el Resultado	Dimensión Evaluación de Resultados	Dimensión Información y Comunicación	Dimensión Gestión del Conocimiento	Dimensión Control Interno
Avances acorde al cronograma y planes		<p>1. De acuerdo al cronograma establecido por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, para la actualización del Modelo (MIPG) se evidencia un avance las actividades programadas par a los emses de abril a julio, actividades macro: 1. Actualización, 2. Institucionalidad, 3. Línea Base: FURAG II, 4. Autodiagnóstico y 5. Adecuaciones y Ajustes. De acuerdo con la información remitida por la Oficina de Planeación, la ejecución del cronograma dentro del proceso de implementación del Modelo MIPG, se han venido ejecutando lo correspondiente a las actividades específicas de las actividades macro de la 1. Actualización, 2. Institucionalidad, 3. Línea Base: FURAG II y 4. Autodiagnósticos.</p> <p>2. Respecto de los planes de trabajo de acuerdo al cronograma de MIPG 2018 se ejecutará entre los meses de julio y agosto de 2018 y comprenderá las actividades de: 1. Elaboración de los Planes de Mejora resultantes de la calificación de los Autodiagnósticos, 2. Revisar Planes de Mejora y Priorización en Comité Institucional de Gestión y Desempeño y para la actividad 3. Implementar acciones de mejora planeadas se ejecutará entre julio y diciembre de 2018</p>						
Implementación año 1		La implementación comprenderá las actividades de: 1. Elaboración de los Planes de Mejora resultantes de la calificación de los Autodiagnósticos, 2. Revisar Planes de Mejora y Priorización en Comité Institucional de Gestión y Desempeño y para la actividad 3. Implementar acciones de mejora planeadas se ejecutarán entre julio y diciembre de 2018						
Consideraciones OCI		<p>1. Es pertinente recordar que la Oficina de Control Interno no es responsable de la implementación de MIPG, dado que es una labor establecida a la administración, de acuerdo con la normalidad vigente. Esta Oficina pertenece a la tercera línea de defensa, según el Manual Operativo de MIPG, le corresponde en primera instancia la función de verificar y evaluar de manera independiente la implementación del MIPG en el proceso de transición e implementación. En una segunda etapa se deberá enfocar el seguimiento hacia la estructura del MECI en sus 5 componentes: Ambiente de Control, Evaluación del Riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación, así como Actividades de Monitoreo, lo anterior teniendo en cuenta que se tratará en adelante de una evaluación de tercera línea de defensa.</p> <p>2. El Ministerio de Minas ha adelantado en lo transcurrido de la vigencia las acciones pertinentes tendientes a actualizar e implementar el modelo MIPG (Decreto 1499 de 2017) y de acuerdo al cronograma establecido por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, se evidencia que las actividades programadas para los meses de abril a julio, actividades macro: 1. Actualización, 2. Institucionalidad, 3. Línea Base: FURAG II, 4. Autodiagnóstico y 5. Adecuaciones y Ajustes, acorde con la información remitida por la Oficina de Planeación y las áreas organizacionales, la ejecución de estas en términos generales se han ejecutado dentro de las fechas programadas.</p> <p>3. Dentro de las actividades ejecutadas en el proceso de implementación del Modelo MIPG, en lo que refiere a la actividad específica: 1. Actualización y 2. Institucionalidad, está pendiente que las áreas involucradas en el proceso (Ministro, Viceministros, Secretaria General, Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina, Coordinadores de Grupo, Asesores Ministro y Viceministros, Líderes MECI – Calidad, Entidades Adscritas y Vinculadas), remitan a la Secretaría General para lo pertinente a más tardar el 13 de julio de 2018, los comentarios a la propuesta que en cumplimiento de su función asesora y del rol de liderazgo estratégico establecido en el Decreto 648 de 2017, presentó la OCI, en comunicación 2018046684 de junio 22 de 2018, sin perjuicio de la auditoría independiente que le compete por norma, (Propuesta: proyecto resolución "Por la cual se adoptan los instrumentos y las instancias requeridas para la implementación, desarrollo, mantenimiento y articulación de los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión – SIGME del Ministerio de Minas y Energía").</p> <p>4. Se recomienda respecto de los planes de mejora que resulten de acuerdo a la calificación de los Autodiagnósticos, tener en cuenta la importancia de identificar de manera clara y específica las brechas y alinearlas al respectivo lineamiento de política, estableciendo las acciones pertinentes y los respectivos responsables de su ejecución, con el fin de llevarlo a revisión y priorización en Comité Institucional de Gestión y Desempeño.</p> <p>5. Una vez finalizado el proceso de revisión, priorización y aprobación de las acciones necesarias, encaminadas al cierre de brechas, el respectivo plan de mejora se sugiere registrarse en el aplicativo SIGME- Módulo Mejoramiento de acuerdo al procedimiento establecido.</p> <p>6. En la próxima auditoría pormenorizada con corte a noviembre de 2018, la OCI realizará seguimiento general a las acciones de implementación MIPG y específicamente a los resultados y avance de las actividades realizadas en cada una de las 7 dimensiones MIPG, tomando como base la información y evidencias suministradas por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y a través de verificación aleatoria a las áreas involucradas.</p>						

FUENTE: Oficina de Planeación y Gestión Internacional y documentación soporte, e información directa de áreas responsables de temas objeto de auditoría.

INGRID CERCILIA ESPINOSA SANCHEZ
 Jefe Oficina de Control Interno
 Julio 12 de 2018